

Lima, 09 de junio de 2025.

OFICIO N.º 1809-2024-2025-CISYPCD-FJPC/CR

Señor
Giovanni Forno Florez
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente. –



Ref.: Decreto de Archivo N° 006-2024-2025-CISPCD/CR de fecha 04.06.2025.

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, hago llegar el Decreto de Archivo N° 006-2024-2025-CISPCD/CR recaído en el **Proyecto de Ley N.º 10395/2024-CR**, Ley que establece la construcción e implementación de cocinas y comedores escolares en las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitarias Wasi Mikuna de autoría de la señora congresista Palacios Huamán, Margot, no agrupada, el cual fue rechazado de plano por sustracción de materia.

Es de advertir que el citado decreto fue aprobado por mayoría en la décima cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, celebrada el 04 de junio del presente año.

Se adjunta el mencionado documento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para trasladarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 12:05:58-0600

FRANCIS JHASMINA PAREDES
Congresista de la República
Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

DECRETO ARCHIVO N° 006-2024-2025-CISPCD/CR

I. ANTECEDENTES:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley N.º 10395/2024-CR**, Ley que establece la construcción e implementación de cocinas y comedores escolares en las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitarias Wasi Mikuna de autoría de la señora congresista Palacios Huamán, Margot, no agrupada.

Ingresó a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el 4 de marzo del 2025, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera Comisión Educación, Juventud y Deporte.

II. CONSIDERANDO:

- 2.1. Que, el **Proyecto de Ley N.º 10395/2024-CR**, tiene por objeto establecer la construcción e implementación de cocinas y comedores escolares en las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, con el fin de asegurar que todos los estudiantes cuenten con espacios saludables de preparación y consumo de alimentos.
- 2.2. Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2025-MIDIS, se extingue el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, creado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.º 010-2024-MIDIS. En tal sentido, no se podría establecer la construcción de cocinas y comedores a las instituciones educativas beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en razón que el Programa

Wasi Mikuna ha desaparecido, además, de haberse declarado en emergencia el servicio alimentario escolar hasta el 31 de diciembre de 2025.

- 2.3. En consecuencia, el Poder Ejecutivo, tiene la competencia y obligación de la creación de un nuevo programa con el diseño prestacional del servicio alimentario escolar desde una lógica territorial, participativa e intersectorial.
- 2.4. Que, el artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que, entre otros, los Programas son creados, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;
- 2.5. Que la citada norma, señala:

"Que, según lo dispuesto en el artículo 40 y en el numeral 41.3 del artículo 41 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la extinción es un mecanismo de reforma de la estructura del Estado por el cual una entidad pública desaparece de la estructura del Estado; y, la norma que determina la extinción de una entidad debe establecer un periodo de cierre o transferencia de acervo documentario, bienes, personal, obligaciones, derechos y acreencias, libros contables, entre otros, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia;

Que, en tal contexto, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Memorando N° D000205-2025-MIDISVMPES, señala que, en la prestación del servicio alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, existen una serie de limitaciones estructurales, que se acumulan y persisten en el tiempo, lo cual excede la posibilidad de corrección mediante ajustes operativos o reformas parciales, y evidencian la necesidad de repensar integralmente el diseño, los mecanismos de gestión y la gobernanza, a partir de lo cual se recomienda, principalmente, la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna en su formato actual, así como la necesidad del diseño de un nuevo modelo prestacional del servicio alimentario escolar desde una lógica territorial, participativa e intersectorial;



Que, ante los eventos ocurridos desde el inicio del presente año escolar que afectaría la salud de los niños y niñas beneficiarios del servicio alimentario escolar; se requieren tomar medidas de urgente e inmediata atención a fin de salvaguardar la salud de los niños y niñas que vienen recibiendo el servicio alimentario; por lo que, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Memorando N° D000269-2025-MIDIS-VMPS, considera pertinente declarar en emergencia el Servicio de Alimentación Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna; así como la extinción del referido Programa Nacional, dado que, no se ha logrado garantizar de forma consistente los estándares mínimos de calidad y seguridad alimentaria requeridos para proteger la salud de la población escolar...".

- 2.6. Finalmente, al advertirse la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y por las razones antes descritas en el presente decreto de archivo, no obstante, exhortar al Poder Ejecutivo el diseño de un nuevo modelo prestacional del servicio alimentario escolar desde una lógica territorial, participativa e intersectorial a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, disponiendo las acciones complementarias que sean necesarias para garantizar la continuidad del servicio alimentario escolar;

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio del 2025, **acordó por mayoría rechazar de plano por sustracción de materia el Proyecto de Ley N.º 10395/2024-CR**, Ley que establece la construcción e implementación de cocinas y comedores escolares en las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitarias Wasi Mikuna, votando a favor los señores congresistas, Francis Jhasmina Paredes Castro, Hilda Marleny Portero López, Cheryl Trigozo Reátegui, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Jeny Luz López Morales, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María de los Milagros Jackeline Jauregui Martínez de Aguayo, Luis Roberto Kamiche Morante, Magally Santisteban Suclupe, Lucinda Vásquez Vela y Ana Zadith Zegarra Saboya, con el voto en abstención de la señora congresista Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez. No hubo votos en contra.

Con licencia de los señores congresistas Leslie Vivian Olivos Martínez, Abel Augusto Reyes Cam y Roberto Sánchez Palomino.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comunicar al Oficial Mayor del Congreso de la República el presente Decreto de Archivo de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Lima 04 de junio de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 12:05:27-0500

Francis Paredes Castro
Presidente
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 14:48:47-0500

Cheryl Trigozo Reátegui
Secretaria
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad